

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: 44001.31.05.002.2012-00282.01. Ordinario Laboral. LUIS CARLOS CORONEL MOLINA contra DICOREL LTDA., y OTROS.

Obedézcase la decisión del superior funcional adoptada mediante interlocutorio del pasado catorce (14) de febrero¹, decretando la nulidad de la actuación surtida a partir del proveído que concede el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado del demandante Luis Carlos Coronel Molina, vale decir, aquel dictado por esta Corporación fechado dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)², razón para ordenar a Secretaría General que vuelva a notificar por estado esta decisión, exhortando para que no incurra en error de información sobre el *contenido* de la providencia.

CÚMPLASE.



HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado

TL 46/EF

¹Cfr. folios 78 a 80, cuaderno Corte Suprema de Justicia

²Cfr. folios 40 a 42, cuaderno Tribunal Superior de Riohacha.